

Entre el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por el Señor, con domicilio legal en, por una parte y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, representada en este acto por el Sr. Auditor General de la Nación, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1236 Capital Federal, en adelante la “AGN”, por otra parte, convienen en celebrar el presente acuerdo que ordenará y regirá las relaciones jurídicas, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, que se generen entre las partes como consecuencia del cumplimiento, por parte de la AGN, de las funciones establecidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y por los artículos 117 y 118 de la Ley N° 24156, y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AGN, sin perjuicio de las funciones que decida ejercer en el marco de su competencia, efectuará a pedido del CONSEJO, de acuerdo a lo solicitado en su oportunidad, en las formas y condiciones que se determinen más adelante, la auditoría de lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del Fondo Nacional Pesquero – Ejercicio 2001 y 2002

Las tareas serán realizadas de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina, para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI). El trabajo de campo tendrá una duración de 61 días hábiles a partir del inicio de las tareas. La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal de la AGN afectado al cumplimiento de estas tareas tendrán el carácter estrictamente confidencial. La entrega del informe final se conviene en 30 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de los 61 días hábiles.

SEGUNDA: El CONSEJO retribuirá los servicios prestados por la AGN, en concepto de honorarios, con la suma de \$42700. En caso de resultar necesario efectuar trabajos que impliquen desplazamiento del personal afectado a una distancia superior a cincuenta kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, los gastos de viáticos y movilidad estarán a exclusivo cargo del CONSEJO y no se encuentran incluidos dentro del monto establecido en el párrafo anterior.

TERCERA: El CONSEJO abonará el importe convenido en la cláusula segunda primer párrafo a los diez días hábiles de la presentación del informe final y la correspondiente factura. En tanto que los gastos derivados de viáticos y emisión de pasajes, se harán efectivos a posteriori de la solicitud formal.

CUARTA: El CONSEJO se compromete a facilitar las tareas a realizar por la AGN, necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del presente acuerdo. A tal efecto, facilitará al personal de la AGN el acceso a sus dependencias, la información y registros que dependan del CONSEJO que se soliciten, gestionando ante la SAGPyA los recursos humanos y materiales que resulten necesarios.

QUINTA: Las partes acuerdan que el documento, papeles de trabajo y otros antecedentes, que se confeccionen como consecuencia de los trabajos de auditoría estarán a disposición del CONSEJO, quien tendrá derecho a solicitar las copias que estime necesarias.

De igual forma la AGN dará respuesta a toda consulta que le solicite el CONSEJO en razón de las tareas que realice

El informe final de auditoría será propiedad exclusiva del CONSEJO, ello sin perjuicio de las comunicaciones que la AGN deba efectuar de acuerdo a sus normas.

SEXTA: Para todos los efectos del presente, en lo sucesivo la AGN será representada por el Gerente de Control del Sector Público no Financiero, en caso del CONSEJO, por el

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada parte, en Buenos Aires a los del mes dede 200....